



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 01 SET. 2004

VISTO el Expediente 827-0127/2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario rescindir el contrato de locación, que en su momento Campus Virtual celebrara con la inmobiliaria HEA por el que alquiló la vivienda sita en Cramer 688, Bernal, destinado a hospedaje estudiantil.

Que el mencionado contrato vence el 31 de agosto de 2004.

Que los meses de alquiler Julio/Agosto debieron ser pagados por los alumnos beneficiarios de becas de residencias que habitaban el lugar.

Que los alumnos: Gonzalo Cajal, DNI 29505405, Cesar Kuschel, DNI 29840016, Rafael Peschillo, DNI 26867314, Roberto Pavlovsky, DNI 24220575 y Gasparini Rodrigo, DNI 24977540, alojados en esta vivienda, han abandonado el lugar dejando impago las dos últimas cuotas del alquiler.

Que la Universidad se ha constituido en principal garante de los contratos de locación en caso de cualquier falencia, Artículo N° 49 del Reglamento de becas para alumnos de la Universidad. Resolución (CS) N°: 099/04.

Que la Dirección General de Asuntos Estudiantiles cuenta en su presupuesto con los recursos económicos para el cumplimiento del pago, Resolución (CS) N° 106/04.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

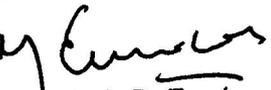
ARTICULO 1º: Aprobar la erogación de PESOS UN MIL (\$ 1.000), en concepto de pago de alquiler de dos meses, Julio/Agosto, de la vivienda sita en Cramer N° 688, Bernal, a nombre del Sr. Juan Carlos González, L.E. N° 5.141.577, propietario del inmueble.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado al inciso 5 del presupuesto de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Secretaria de Extensión Universitaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 593/04

  
Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES